

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de agosto de 1979.-

Visto el presente expediente Nº 100.830/69 y sus agregados del Registro de la Subsecretaría de Administración / por los cuales se tramita la construcción del edificio destinado a sede del Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Neuquén; y

Considerando:

Que el solar donde se ha de erigir dicho inmueble fue reservado con destino al Poder Judicial por / la Gobernación de esa Provincia por decreto Nº 0286 del 8 de / marzo de 1971 (fs. 20 del exp. S. A. Nº 100.830/69), habiendo aceptado dicha reserva esta Corte Suprema mediante Resolución / Nº 63 de fecha 29 de abril de 1971.-

Que el plazo de tres años establecido para realizar la obra fue prorrogado por la citada Gobernación mediante Decretos Nº 1973 del 23 de noviembre de 1973 (un año), Nº 2973 del 24 de octubre de 1974 (dos años) y Nº 1101 del 11 de mayo de 1977 (dos años).-

Que, en consecuencia, el plazo de referencia caducó el 7 de marzo del corriente año.-

Que, teniendo en cuenta las razones // expuestas precedentemente, la Subsecretaría de Administración considera necesario requerir una nueva prórroga por tres años de la reserva mencionada para encarar la obra de que se trata

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
y solucionar así las dificultades que en la materia aquejan a los Tribunales Federales de la jurisdicción.--

Que por Resolución Nº 144 de fecha 5 de marzo ppdo., la Subsecretaría de Administración // fue autorizada a elaborar el anteproyecto de la citada obra, habiéndose previsto fondos en el Plan de Trabajos Públicos // del presente ejercicio financiero para atender los gastos que demande la iniciación de la misma.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Oficiar -con fotocopia de la presente y del informe que antecede de la Subsecretaría de Administración- a la Gobernación de la Provincia de Neuquén, solicitándole una prórroga por tres (3) años más de la reserva del terreno destinado al Poder Judicial de la Nación por Decreto Nº 0286 del 8 de marzo de 1971.-

2º) Remitir las actuaciones a la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, a fin de cumplimentar lo sugerido por la Subsecretaría de Administración en el precedente informe (puntos 2º y 3º).--

3º) Regístrese y hágase saber. Dese intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-


ABELARDO F. ROSSI

Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTES Nos. 100.830/69; 114.154/70;
205.872/76; 215.325/77.-



58.

Ref.: Anteproyecto para futuro
edificio Juzgado Federal
de Neuquén.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION:

Las presentes actuaciones trami-
tan la construcción del edificio para sede del Juzgado Federal
de Neuquén (Pcia. de Neuquén).

En virtud de la Resolución Nº /
144/79, este Departamento fue autorizado a realizar el antepro-
yecto de la citada obra que ha sido actualizado de conformidad
a los planos de fs. 30/40; habiéndose previsto fondos en el Plan
de Trabajos Públicos del presente ejercicio financiero para aten-
der los gastos que demande la iniciación de la misma.-

Por lo expuesto, este Departamen-
to estima correspondería requerir -salvo mejor opinión- la apro-
bación de la Excma. Cámara Federal de Bahía Blanca y del Juzgado
del asiento.

A su vez y de ser conformado el
referido anteproyecto, debería solicitarse la aprobación del mis-
mo a las autoridades de la Municipalidad de Neuquén, trámite éste
que podría realizarse a través del Juzgado de dicha sede. Una
vez aprobado por el citado municipio, se podrá iniciar la documen-
tación licitatoria.

No obstante, queda un problema por
resolver y es el que se refiere al vencimiento del plazo en la
posesión -por parte del Poder Judicial- del solar donde se erigi-
rá el edificio.

Efectivamente, dicho plazo venció
el 7 de marzo del corriente año (confr. Decreto de la Gobernación
de la Pcia. de Neuquén a fs. 20 del Expediente Nº 215.325/77).

Cabe consignar que este proyecto
no pudo proseguir su trámite normal, por cuanto, por razones de
índole económica, el Estado Nacional solamente otorgó fondos para
proseguir las obras que se encontraban en ejecución, y reciente-
mente, en el Plan de Trabajos Públicos del presente ejercicio fi-
nanciero se dispuso una partida para los gastos que el proyecto
y la obra requieran.


Por lo tanto, este Departamento estima -salvo mejor criterio- elevar las presentes actuaciones a la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación para su conocimiento y fines que estime corresponder, considerando debería solicitarse:

1) La prórroga a la Gobernación de Neuquén en la posesión del solar por no menos de 3 años a partir del momento en que ésta fuera otorgada.

2) Obtenida la misma, solicite conformidad al Programa de Necesidades, Memoria Descriptiva y Anteproyecto obrantes a fs. 26/40 a la Excm. Cámara Federal de Bahía Blanca y al Juzgado Federal de Neuquén.

3) De ser aprobado el anteproyecto en su aspecto funcional por estos organismos judiciales, se tramite a través del Juzgado Federal del asiento la aprobación del Anteproyecto por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén a fin de proseguir entonces con la documentación licitatoria correspondiente.

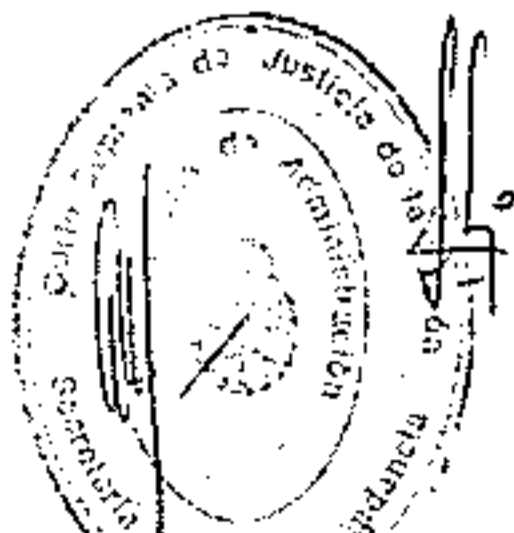
DEPARTAMENTO OBRAS, 18 de julio de 1979.-

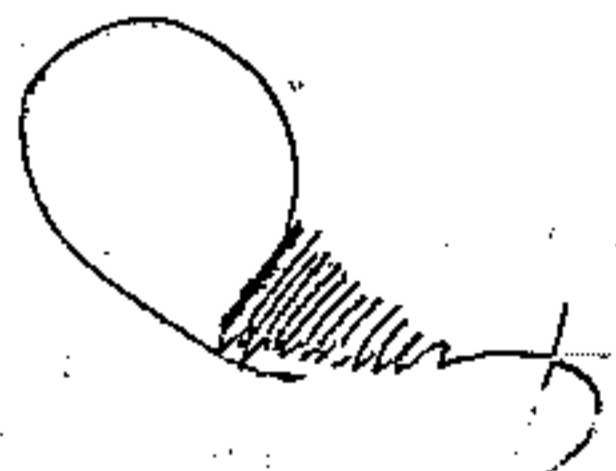

MARIO C. STABELLO
PROSECRETARIO JIFS

///nos Aires, julio 19 de 1979.-

Visto el informe que antecede que esta Subsecretaría de Administración hace suyo, elévense las presentes actuaciones a la Secretaría de Superintendencia para su conocimiento y fines que estime corresponder.

Dése a la presente el carácter de muy atenta nota de elevación.




ALBERTO VASQUEZ MILLAN
Subsecretario de Administración